

Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Asesoría Jurídica



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
"2020, Año Del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

San Francisco de Campeche, Camp., a 9 de julio de 2020

**MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS,  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
PRESENTE:**

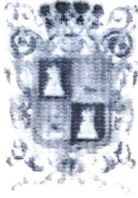
En mi calidad de Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General Instituto Electoral del Estado de Campeche, envío para su presentación al Consejo General el **"Informe de Actividades del mes de junio, correspondiente al Segundo Trimestral del año 2020"**.

**ANTECEDENTES:**

1. Que el 28 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobó el Decreto No. 154, por el que se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Dicha Ley en su apartado de artículos transitorios PRIMERO y SEGUNDO entre otras cosas estableció: **"PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado", y **SEGUNDO.-** "Se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de septiembre de 2002, así como sus reformas y adiciones".
2. Que con fecha 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 29 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
3. Que con fecha 30 de junio de 2020, mediante oficio no. SECG/375/2020, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Asesoría Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se solicitó los informes que correspondan al Órgano Técnico de la Asesoría Jurídica, respecto del segundo trimestre del año que transcurre.

**MARCO LEGAL:**

- I. **Artículos 41, Base V, apartado C, y 116, norma IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículos 5, 98, numerales 1 y 2, y 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales a que haya lugar.



"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
"2020. Año Del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

- III. **Artículos 24, base VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracción I, 254, 255, 257 fracción I y 278 fracciones II y XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Artículo 4, fracción III, inciso b), 5 fracción XVI, 6, 7, 38 fracciones II, IV y XX, 40 fracción V y 46 fracciones I, V, IX y X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

#### CONSIDERACIONES:

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo del Estado y de los HH. Ayuntamientos y de las HH. Juntas Municipales; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano superior que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; tiene como una de sus facultades la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por la citada legislación local; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de ella emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, 98 párrafo primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1º, 3º, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracción I, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II. Que corresponde al Consejo General, como órgano superior de dirección, que se encuentra facultado en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, conocer los informes trimestrales y anuales que la Junta General Ejecutiva, órganos técnicos y unidades administrativas



**Instituto Electoral del Estado de Campeche**  
**Asesoría Jurídica**



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
"2020, Año Del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

rindan por conducto de los titulares respectivos; asimismo recibir y conocer los informes trimestrales y anuales que rinda el Órgano Interno de Control, a través de su titular, conforme a los términos establecidos en la misma Constitución; lo anterior, con fundamento en los artículos 255, 278 fracciones II y XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los artículos 5 fracción XVI y 7 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

- III. Que la Presidencia del Consejo General cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentra garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, así como las demás que le confiera el Consejo General, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 fracciones I y XX de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con el numeral 19 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, tiene entre sus funciones, auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones del Presidente de dicho Consejo y auxiliarlo en sus tareas, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas y Órganos Técnicos del Instituto y recibir los informes, en forma mensual y trimestral, sobre el desarrollo de las actividades; así como las demás que le confiera la Ley y otras disposiciones aplicables, según lo establecen los artículos 282 fracciones I, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 38 fracciones II, IV y XX, y 40 fracción V, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. Que la Asesoría Jurídica es un Órgano Técnico del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que tiene entre sus facultades coadyuvar con la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva en el ejercicio de la representación legal del Instituto Electoral; preparar o, en su caso, revisar los proyectos de los diversos Acuerdos y resoluciones que deban ser expedidos por el Consejo General del Instituto Electoral; acordar con la Presidencia, las Comisiones, las Consejeras y los Consejeros y la Secretaría Ejecutiva los asuntos de su competencia y; las demás actividades que le confiera la Legislación aplicable en la materia, de conformidad con lo establecido en los artículos 257, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 4 fracción III inciso b) y 46 fracciones I, V, IX y X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. Que como se señaló en el punto 2, del apartado de Antecedentes, con fecha 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, entre las disposiciones reformadas se encuentra el artículo 278 fracción XXIV, el cual establece lo siguiente:

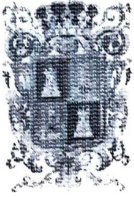
**Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**

*"ARTÍCULO 278.- El Consejo General del Instituto Electoral tendrá las siguientes atribuciones:*

*I a la XXIII....*

*XXIV. Conocer los informes trimestrales y anual que la Junta General Ejecutiva, órganos técnicos y unidades administrativas rindan por conducto de los titulares respectivos; así mismo recibir y conocer los informes trimestrales y anuales del Órgano Interno de Control; a través de su titular;"*

*GM*



**Instituto Electoral del Estado de Campeche**  
**Asesoría Jurídica**



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
"2020, Año Del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

En ese sentido, le corresponde a la Asesoría Jurídica como Órgano Técnico del Instituto Electoral del Estado de Campeche, informar las actividades relativas al mes de Junio del presente año, concerniente al segundo Trimestre del año 2020, tomando como referente la fecha de la última reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en la cual se estableció esta obligación.

- VII. Que como se indicó en el punto 3, del apartado de Antecedentes, mediante oficio la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche solicitó al Titular de la Asesoría Jurídica, lo siguiente: ...*"1.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 278, fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en correlación con el artículo 40 fracciones III y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, me permito solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda para que remita a esta Secretaría Ejecutiva en un plazo improrrogable, a más tardar el día 10 de julio de 2020, los informes que correspondan al Órgano Técnico a su cargo, respecto del 2do. Trimestre del año que transcurre, abarcando el periodo comprendido de abril a junio del presente año."*...
- VIII. Por lo anterior, y en cumplimiento a lo antes expuesto se rinde el presente informe de actividades realizadas por el Órgano Técnico de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, correspondiente al mes de junio de 2020:
1. Con fecha 2 de junio de 2020, se envió a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral el oficio AJ/022/2020, a través del cual se dio a conocer que mediante el Decreto 135 aprobado el 26 de mayo de 2020 y publicado el 29 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
  2. Con fecha 8 de junio de 2020, se remitió a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el análisis realizado a la reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, aprobada el 26 de mayo de 2020, mediante el Decreto 135 del Congreso del Estado de Campeche, en relación con las actividades, funciones y obligaciones del área.
  3. Con fecha 15 de junio de 2020, se llevó a cabo una reunión digital en la cual participaron la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y el titular de la Asesoría de Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la cual se analizaron los siguientes temas:
    - a) Modificación o creación de Reglamentos y Lineamientos derivados de la reforma a Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, aprobada el 26 de mayo de 2020, mediante el Decreto 135 del Congreso del Estado de Campeche.
    - b) Modificaciones a las actividades, funciones y obligaciones del área derivadas de la reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, aprobada el 26 de mayo de 2020, mediante el Decreto 135 del Congreso del Estado de Campeche.



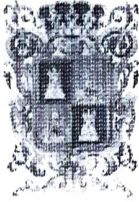
**Instituto Electoral del Estado de Campeche**  
**Asesoría Jurídica**



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
"2020, Año Del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

- c) Acuerdos del Consejo General relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.
  - d) Acuerdo de la Junta General Ejecutiva relativo a la suspensión del segundo periodo vacacional del año 2020, derivado de la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).
4. En relación con el inciso a) del punto anterior, se acordó que los Reglamentos y Lineamientos que tendrían que modificarse o elaborarse por parte de la Asesoría Jurídica en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Lineamientos y Reglamentos, y de la Comisión de Quejas y Denuncias, y en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva del Consejo General son:
- a) Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de Campeche;
  - b) Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche;
  - c) Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y
  - d) Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
5. En este mes se realizaron diversas reuniones digitales en las cuales participaron la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y los titulares o miembros de diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con la finalidad de analizar la reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, aprobada el 26 de mayo de 2020, mediante el Decreto 135 del Congreso del Estado de Campeche, en relación con las actividades, funciones y obligaciones del área correspondiente, las reuniones se desarrollaron como se presenta a continuación:
- a) El 16 de junio de 2020, reunión con la titular de Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas;
  - b) El 18 de junio de 2020, reunión con el titular de Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana;
  - c) El 22 de junio de 2020, reunión con el titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo;
  - d) El 23 de junio de 2020, reunión con la titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral;
  - e) El 24 de junio de 2020, reunión con la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas;
  - f) El 25 de junio de 2020, reunión con el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas;
  - g) El 26 de junio de 2020, reunión con el titular de la Unidad de Transparencia;
  - h) El 26 de junio de 2020, reunión con el titular del Órgano Interno de Control, y
  - i) El 29 de junio de 2020, reunión con la titular de la Oficialía Electoral.

Cam



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
"2020, Año Del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

6. Con fecha 29 de junio de 2020, se envió para aprobación de la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo JGE/04/2020 intitulado *ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE SUSPENDE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2020, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO JGE/03/2020, EN EL QUE SE DICTARON LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).*
7. Con fecha 30 de junio de 2020, se envió a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Proyecto de modificación al Reglamento para conocer y sancionar las faltas electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

#### CONCLUSIONES

El Órgano Técnico de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del presente documento, informa sobre las actividades realizadas durante el mes de Junio de 2020, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 278 fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y al oficio SECG/375/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Las actividades descritas en el presente documento se realizan tomando en consideración que la obligación a este órgano para rendir informes de actividades se estableció a partir de la reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, aprobada el 26 de mayo de 2020, por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche y publicada el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ATENTAMENTE,

  
LIC. DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"*